

Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0 3 SEP 2021 CIUDAD DE MÉXICO, A

"México, 2021, Año de la independencia"

No. de BITÁCORA

09/AH-0511/07/21

OFICIO No. DGGIMAR.710/

## Autorización para la importación de <u>plaguicidas</u>, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ARYSTA LIFESCIENCE MEXICÓ SA DE CV BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ 2369 COLONIA EUROPA

CP. 25290, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL.55 59986300 EXT. 6708

CORREO ELECTRONICO: ernesto.gomez@upl-ltd.com

NOMBRE COMERCIAL AMICARBAZONE 70 WDG / ORION / PEGASO / DINAMIC (AMICARBAZONE)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

129909-90-6

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

70.00%

CANTIDAD

**UNIDAD DE MEDIDA** 

1,000,000 **KILOGRAMOS**  **CANTIDAD UMT** 1,000,000

UMT **KILOGRAMO** 

R.F.C. ó C.U.R.P.

ALM980416SC3

FRACCION ARANCELARIA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

0 3 SEP 2021

01/06/2022

3808.59.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

**BRA USA ZAF** 

PAÍS DE PROCEDENCIA

CAS

ARE BEL BHS BRA CHL CHN COL CRI EGY ESP FRA GTM HKG IND ITA JAM JPN

KOR PAN PER PRT TWN USA ZAF

**ADUANA DE ENTRADA** 

**ESTADO FÍSICO** 

SOLIDO

MATAMOROS, ALTAMIRA, CIUDAD HIDALGO, AEROPUERTO INT. DE LA

CIUDAD DE MEXICO

**ELDIRECTOR GENERAL** 

RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidal Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2

0096313

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

0402600500120214006000849

DGGIMAR-01492/2108

ROC/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sanchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0511/07/21